

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E -1397/12** /

**COLINA, 26 de Junio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes 1.) Decreto Alcaldicio N° E-303/12, de fecha 08 de Febrero de 2012, 2.) Memorandum N° 2412/12 de fecha 26 de Junio de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Modificación de Convenio Servicio Nacional de la Mujer región Metropolitana de Santiago, de fecha 23 de Abril de 2012, para dictar Decreto Alcaldicio; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la Modificación Convenio Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago de fecha 23 de Abril de 2012, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, Rut. N° 60.107.000-6, representado por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.-El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 02 de Enero de 2012, en el sentido de modificar la clausula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de por una parte incrementar los recursos estipulados inicialmente en el plan presupuestario, específicamente en el Ítem "Gastos en Personal Operacional" a objeto que estos recursos sean utilizados en reemplazo por concepto de postnatal parental de una de las Monitoras y descanso de maternidad de la Coordinadora del Centro de la Mujer SERNAM-Chacabuco y por otra parte modificar el plan de Ítems presupuestario, específicamente el detalle del Ítem "Gastos Operacionales"

3.- El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta y total de \$ 52.039.317.- (cincuenta y dos millones, treinta y nueve mil, trescientos diecisiete pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Centro de la Mujer".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DSR/CGL/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- SERNAM
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



## MODIFICACION DE CONVENIO

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

#### CENTRO DE LA MUJER "SERNAM-CHACABUCO"

En Santiago, a 23 de Abril de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio, en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Colina**, en adelante : "la entidad ejecutora" o "el ejecutor", R.U.T. N° 69.071.500-7, representado por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, cedula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambos con domicilio en calle Av. Colina N°700, comuna Colina se celebra la siguiente modificación de convenio:

#### PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Colina, suscribieron con fecha 02 de Enero de 2012 un Convenio de cooperación, Ejecución y Transferencia para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar, Chile Acoge, según consta de Resolución Exenta N° 56 de fecha 06 de Enero de 2012, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Ord. N° 45 y Ord N° 46 ambos de fecha 10 de Enero de 2012 la Municipalidad de Colina, solicita a la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer incrementar el presupuesto a fin de por una parte financiar reemplazo de postnatal parental de una de las Monitoras y por otra financiar reemplazo por descanso maternal de la Coordinadora, ambas del Centro de la Mujer SERNAM-Chacabuco. A su turno y a través de Ordinario N° 88 de fecha 20 de Febrero de 2012 el ejecutor solicita autorización para modificar el presupuesto asignado, modificando el detalle del Ítem "Gastos Operacionales", incrementando "Gastos de traslados" con dineros provenientes de "Otros Gastos Operacionales" y "Materiales de Uso y Consumo" fundando esta solicitud en la necesidad de contar con un vehículo dos veces por semana, con dedicación exclusiva. En este orden de ideas y a través de Oficio N° 95 de fecha 19 de Marzo de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana, se autoriza la modificación solicitada y el incremento presupuestario.

En este contexto y mediante Resolución Exenta N° 135/SG de fecha 14 de Marzo de 2012 se incrementa el presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana para el presente año, a fin de financiar reemplazos por concepto de pre y post natal de profesionales de diversos Centros de la Mujer de la Región Metropolitana.

#### SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 02 de Enero de 2012, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de por una parte incrementar los recursos estipulados inicialmente en el plan presupuestario, específicamente en el Ítem "Gastos en Personal Operacional" a objeto que estos recursos sean utilizados en reemplazo por concepto de postnatal parental de una de las Monitoras y descanso de maternidad de la Coordinadora del Centro de la Mujer SERNAM-Chacabuco y por otra parte modificar el plan de Ítems presupuestario, específicamente el detalle del Ítem "Gastos Operacionales"

#### TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando y modificando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por la que a continuación se indica:



TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a.- Financiamiento

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta, única y total de \$45.304.306.- (cuarenta y cinco millones, trescientos cuatro mil, trescientos seis pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma.

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO S.				
C1	ITEM	C2	DETALLE	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	\$ 41.244.306.-
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.560.000.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	1.000.000.-
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	700.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales	800.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	

ABOGADA REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL

	63	Vehículos	
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
	67	Programas Informáticos	
TOTAL			\$ 45.304.306.-

**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

**SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

**a.- Financiamiento**

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta y total de \$ 52.039.317.- (Cincuenta y dos millones, treinta y nueve mil, trescientos diecisiete pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma.

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO S.				
C1	ITEM	C2	DETALLE	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	\$ 47.979.317.-
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 870.000.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	\$ 2.490.000.-
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 700.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 0.-



50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				\$ 52.039.317.-

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2012.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Colina.

**OCTAVO: Personerías.**

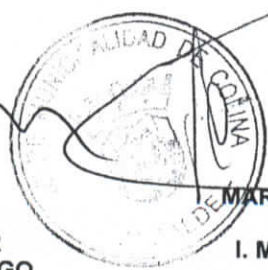
La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución Exenta N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ para representar a la I. Municipalidad de Colina consta en Acta de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de fecha 25 de Noviembre 2008.

ABOGADA REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
 CONTROL LEGAL



  
 PAOLA DELGADO MOCARQUER  
 DIRECTORA REGIONAL  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



  
 MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE COLINA